

**Gobierno del Estado de Yucatán**

**Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-31000-16-1530-2018

1530-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 188,918.4      |
| Muestra Auditada                | 188,918.4      |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

Respecto de los 8,172,311.4 miles de pesos asignados en el ejercicio 2017 al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Yucatán, que ascendieron a 188,918.4 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de

Yucatán (SAF), los Institutos de Infraestructura Carretera de Yucatán (INCAY), y para la Construcción y Conservación de Obra Pública de Yucatán (INCCOPY), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 69 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Gobierno del estado de Yucatán en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1711-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante oficio OASF/1199/2017 de fecha 30 de junio de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-A-31000-14-1711-01-001, se constató que el Gobierno del estado de Yucatán no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, donde la fecha de compromiso para su atención fue el 31 de diciembre de 2017.

#### **2017-B-31000-16-1530-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para atender las debilidades detectadas en el Sistema del Control Interno.

#### **Transferencia de los Recursos**

2. El Gobierno del estado de Yucatán utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos; asimismo, remitió a la TESOFE la información y documentación referente a la cuenta bancaria para la recepción y manejo de los recursos del FISE 2017 por 188,918.4 miles de pesos, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos, los cuales ascendieron a 4,349.7 miles de pesos.

3. La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY) no utilizó una cuenta bancaria específica para los recursos del FISE 2017, en virtud de que los mezcló con otras fuentes de financiamiento.

2017-B-31000-16-1530-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY), no utilizaron una cuenta bancaria específica para el ejercicio de los recursos del FISE 2017.

**Integración de la Información Financiera**

4. Los entes ejecutores del FISE 2017 mantuvieron registros específicos y controlados de las operaciones efectuadas con los recursos del fondo; asimismo, la documentación del gasto cumple con los requisitos fiscales establecidos; sin embargo, no está cancelada con la leyenda "Operado", ni identificada con el nombre y ejercicio fiscal del fondo.

2017-B-31000-16-1530-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria del FISE 2017 con la leyenda "Operado", ni la identificaron con el nombre y ejercicio fiscal.

5. Los entes ejecutores del FISE 2017, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY), el Instituto de Vivienda de Yucatán (IVEY), y el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública (INCCOPY) realizaron diversos pagos mediante cheques, y no en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

2017-B-31000-16-1530-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la totalidad de los pagos del FISE 2017 de manera electrónica.

6. Los saldos en las cuentas bancarias del FISE 2017 de la Secretaría de Administración y Finanzas de Yucatán y en las de los ejecutores del gasto al 31 de marzo de 2018, fecha de corte de auditoría, coinciden con sus registros contables, presupuestales y patrimoniales; asimismo, existe congruencia entre las cifras reportadas en la Cuenta Pública y las informadas a la SHCP.

7. El resultado de la evaluación de la Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se presenta en el Resultado 31 de la auditoría núm. 1540-GB-GF realizada al Gobierno del estado de Yucatán.

8. No existen obligaciones de garantía causantes de deuda pública u otros pasivos con el FISE 2017.

### Destino de los Recursos

9. El Gobierno del estado de Yucatán destinó 151,410.2 miles de pesos del FISE 2017 en el pago de 159 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria, y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Alto y Muy Alto, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2018  
(Miles de pesos)

| CRITERIO DE INVERSIÓN  | Núm. de obras y acciones | Importe pagado   | % Pagado del fondo | % Disponible del fondo |
|--|--------------------------|------------------|--------------------|------------------------|
| <b>INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA</b> |                          |                  |                    |                        |
| Inversión en Zonas de Atención Prioritaria   | 148                      | 140,677.2        | 92.7               | 72.7                   |
| Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y muy Alto)   | 11                       | 10,733.0         | 7.1                | 5.6                    |
| <b>SUBTOTAL</b>  | <b>159</b>               | <b>151,410.2</b> | <b>99.8</b>        | <b>78.3</b>            |
| Otros gastos   |                          | 248.8            | 0.2                | 0.1                    |
| Reintegro a la TESOFE  |                          | 501.8            |                    | 0.3                    |
| Recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2018   |                          | 41,182.2         |                    | 21.3                   |
| <b>TOTAL DISPONIBLE:</b>   | <b>159</b>               | <b>193,343.0</b> |                    | <b>100.0</b>           |

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISE, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, Grado de rezago social según localidad, e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

10. El Gobierno del estado de Yucatán destinó el 75.0% de los recursos pagados del FISE 2017 en obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido por los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió

el 3.3% de los recursos pagados en obras y acciones de carácter complementario, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2018  
(Miles de pesos)

| TIPO DE CONTRIBUCIÓN  | Núm. de obras y acciones | Pagado           | % Pagado | % Disponible del fondo |
|-----------------------|--------------------------|------------------|----------|------------------------|
| Directa               | 154                      | 145,012.4        | 95.6     | 75.0                   |
| Complementaria        | 5                        | 6,397.8          | 4.2      | 3.3                    |
| Otros gastos          |                          | 248.8            | 0.2      | 0.1                    |
| Reintegro a la TESOFE |                          | 501.8            |          | 0.3                    |
| Recursos no ejercidos |                          | 41,182.2         |          | 21.3                   |
| <b>TOTAL:</b>         | <b>159</b>               | <b>193,343.0</b> |          | <b>100.0</b>           |

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISE, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

**11.** El Gobierno del estado destinó un total de 248.8 miles de pesos de los recursos del FISE 2017 en gastos indirectos al 31 de marzo de 2018, fecha de corte de la auditoría, importe que no excedió el 3.0% de los recursos del fondo y fue aplicado en las acciones señaladas en el catálogo establecido en los Lineamientos del Fondo.

**12.** Al Gobierno del Estado de Yucatán le fueron entregados 188,918.4 miles de pesos del FISE 2017; durante su administración en su cuenta y la de los entes ejecutores se generaron intereses por 4,424.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 193,343.0 miles de pesos. De estos recursos se constató que al 31 de diciembre de 2017 se comprometieron 193,343.0 miles de pesos (100.0% del disponible) y se gastaron 55,891.1 miles de pesos, lo que representó el 28.9% del disponible, y al 31 de marzo de 2018, se gastó la cantidad de 151,659.0 miles de pesos, que representó el 78.4% del disponible. Asimismo, fueron reintegrados a la TESOFE 501.8 miles de pesos de intereses generados no comprometidos ni pagados y se determinó que existe un importe pendiente de reintegro al último corte del 21.3% que equivale a 41,182.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2018

Miles de pesos

| Concepto  | Modificado       | Comprometid<br>o al 31 de<br>diciembre de<br>2017 | Devengado<br>al 31 de<br>diciembre<br>de 2017 | Pagado al<br>31 de<br>diciembre<br>de 2017 | No<br>comprometido<br>(Reintegrado<br>a la TESOFE) | Pagado<br>hasta el<br>primer<br>trimestre<br>de 2018 | No<br>pagado<br>(No<br>reintegra<br>do a la<br>TESOFE) |
|---|------------------|---|---|--|--|--|--|
| I. Inversiones aplicadas a los objetivos del fondo        |                  |   |   |  |  |  |  |
| I.1 Agua y Saneamiento                                    | 13,394.7         | 13,394.7  | 3,069.3                                       | 3,069.3                                    | 0.0  | 5,238.9  | 8,155.8  |
| I.2 Infraestructura Básica de Educación                   | 792.5            | 792.5   | 792.5   | 792.5                                      |  | 792.5  | 0.0  |
| I.3 Otros Proyectos                                       | 0.0              | 0.0   | 0.0   | 0.0  | 0.0  | 0.0  | 0.0  |
| I.4 Salud   | 0.0              | 0.0   | 0.0   | 0.0  | 0.0  | 0.0  | 0.0  |
| I.5 Urbanización  | 11,314.2         | 11,314.2  | 5,347.8                                       | 5,347.8                                    | 0.0  | 11,314.2   | 0.0  |
| I.6 Mejoramiento de Vivienda                              | 167,592.8        | 167,592.8   | 47,257.8                                      | 47,257.8                                   | 501.8  | 134,064.6  | 33,026.4   |
| I.7 Gastos indirectos                                     | 248.8            | 248.8   | 216.2   | 216.2                                      | 0.0  | 248.8  | 0.0  |
| <b>Subtotal</b>   | <b>193,343.0</b> | <b>193,343.0</b>                                  | <b>56,683.6</b>                               | <b>56,683.6</b>                            | <b>501.8</b>                                       | <b>151,659.0</b>                                     | <b>41,182.2</b>  |
| II. Inversiones no aplicadas a los objetivos del fondo    | 0.0              | 0.0   | 0.0   | 0.0  | 0.0  | 0.0  | 0.0  |
| II.1 Falta de documentación comprobatoria y justificativa | 0.0              | 0.0   | 0.0   | 0.0  | 0.0  | 0.0  | 0.0  |
| <b>Subtotal</b>   | <b>193,343.0</b> | <b>193,343.0</b>                                  | <b>56,683.6</b>                               | <b>56,683.6</b>                            | <b>501.8</b>                                       | <b>151,659.0</b>                                     | <b>41,182.2</b>  |
| <b>Total</b>  | <b>193,343.0</b> | <b>193,343.0</b>                                  | <b>56,683.6</b>                               | <b>56,683.6</b>                            | <b>501.8</b>                                       | <b>151,659.0</b>                                     | <b>41,182.2</b>  |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

**13.** Los intereses generados por la administración de los recursos del FISE 2017 por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán no fueron comprometidos, ni pagados ni reintegrados a la TESOFE, los cuales, al corte de la auditoría, ascienden a 2,527.4 miles de pesos.

**2017-A-31000-16-1530-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,527,400.53 pesos ( dos millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos pesos 53/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la TESOFE, por no haber reintegrado los recursos del FISE 2017 correspondientes a intereses generados no comprometidos ni pagados.

**14.** Los recursos del FISE 2017 y sus rendimientos financieros comprometidos y devengados por el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY) que no fueron pagados durante el primer trimestre de 2018 por 25,130.0 miles de pesos, no fueron reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2018.

**2017-A-31000-16-1530-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,129,978.69 pesos ( veinticinco millones ciento veintinueve mil novecientos setenta y ocho pesos 69/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la TESOFE, por no haber reintegrado a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2018, los recursos administrados por el IVEY no pagados al 31 de marzo de 2018 del FISE 2017.

**15.** Los recursos del FISE 2017 y sus rendimientos financieros comprometidos y devengados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY), que no fueron pagados durante el primer trimestre de 2018 por 7,158.4 miles de pesos, no fueron reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2018.

**2017-A-31000-16-1530-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,158,374.88 pesos ( siete millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro pesos 88/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la TESOFE, por no haber reintegrado a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2018, los recursos administrados por la JAPAY no pagados al 31 de marzo de 2018 del FISE 2017.

**16.** Los recursos del FISE 2017 y sus rendimientos financieros comprometidos y devengados por el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública (INCCOPY) que no fueron pagados durante el primer trimestre de 2018 por 6,366.5 miles de pesos, no fueron reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2018.

**2017-A-31000-16-1530-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,366,478.72 pesos ( seis millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 72/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la TESOFE, por no haber reintegrado a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2018, los recursos administrados por el INCCOPY no pagados al 31 de marzo de 2018 del FISE 2017.

**17.** No existen obligaciones de garantía causante de deuda pública u otros pasivos con el FISE 2017.

**18.** No se aplicaron recursos del FISE 2017 para la atención y apoyo de población afectada por desastres naturales.

## **Obras y Acciones Sociales**

**19.** Las obras ejecutadas con recursos del FISE 2017 se adjudicaron de acuerdo con la normativa aplicable y en ajuste con los montos máximos autorizados.

**20.** El Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY) no formalizó las actas de entrega-recepción correspondientes en diez obras ejecutadas con recursos del FISE 2017.

### **2017-B-31000-16-1530-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron las actas de entrega-recepción de diez contratos de obras ejecutadas con recursos del FISE 2017, por el Instituto de Vivienda de Yucatán (IVEY).

**21.** En la muestra de auditoría de las obras ejecutadas con recursos del FISE 2017, los pagos realizados se soportaron con las estimaciones respectivas y cuentan con la documentación comprobatoria correspondiente, y se realizó la amortización total de los anticipos otorgados.

**22.** Las obras de la muestra de auditoría ejecutadas con recursos del FISE 2017, se encuentran concluidas y operan adecuadamente.

**23.** Con los recursos ejercidos del FISE 2017 no se ejecutaron obras por administración directa.

**24.** En las adquisiciones del FISE 2017 se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, con lo que se aseguró haber obtenido las mejores condiciones disponibles para el estado, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**25.** En los procesos de contratación de las adquisiciones del FISE 2017 se cumplió con los requisitos requeridos y los contratos se formalizaron conforme a la normativa.

**26.** Las entradas de almacén de los bienes adquiridos con recursos del FISE 2017 corresponden a lo contratado y entregado; asimismo, con la visita de inspección realizada a la muestra de auditoría de los bienes adquiridos, se constató que las características contratadas y facturadas, corresponden con las que presentaron los bienes revisados físicamente y están en condiciones apropiadas de operación.



27. El estado de Yucatán no efectuó adquisiciones complementarias con recursos del FISE 2017 relacionadas con obras por administración directa.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

28. El Gobierno del estado de Yucatán hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos por el FISE 2017, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados.

29. El Gobierno del estado de Yucatán remitió a la SHCP mediante el SFU, a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal 2017, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE 2017 y los publicó en su página de Internet.

30. El Gobierno del estado de Yucatán reportó trimestralmente a la SEDESOL la planeación de los recursos del FISE 2017 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social; asimismo, hizo el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU; sin embargo, no proporcionó evidencia de haber realizado las acciones de verificación de las obras pagadas con el FISE 2017 registradas en el SFU.

#### **2017-B-31000-16-1530-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron evidencia de haber realizado las acciones de verificación de las obras registradas en el SFU.

31. La información reportada del FISE 2017 en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2017, por lo que 32,363.5 miles de pesos fueron registrados de más en el sistema; asimismo, la información reportada del FISE 2017 a la SEDESOL, mediante el la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2017, por lo que 133,027.5 miles de pesos fueron registrados de más en el sistema.

#### **2017-B-31000-16-1530-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de

Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron la información reportada del FISE 2017 en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, ni la información reportada del FISE 2017 a la SEDESOL mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio.

### **Cumplimiento de Metas y Objetivos**

**32.** De los recursos del FISE 2017 transferidos al Gobierno de estado de Yucatán por 188,918.4 miles de pesos, más 4,424.6 miles de pesos de rendimientos financieros, se determinó que al 31 de diciembre de 2017, se gastaron 55,891.1 miles de pesos, esto es, el 28.9% del disponible, en tanto que al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2018, se tienen recursos no gastados por 41,182.2 miles de pesos, el 21.3% de los recursos disponibles; lo cual incumple con el principio de anualidad, lo que generó que no se atendiera oportunamente a los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 100.0% en obras y acciones (151,410.2 miles de pesos) para la atención de la población de los municipios y localidades que presentaron los mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad, en virtud de que la distribución, de acuerdo con el grado de rezago social definido por el CONEVAL, fue la siguiente: el 100.0% se destinó a localidades con un grado de rezago social Alto y Muy Alto.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el Estado destinó recursos en 2017, para la realización de 151 obras que atendieron los servicios de infraestructura básicos: en agua potable se invirtieron 5,238.9 miles de pesos, en alcantarillado 48,026.2 miles de pesos, en Electrificación rural y de colonias pobres 6,676.8 miles de pesos y Mejoramiento de Vivienda 79,361.6 miles de pesos, que representan el 3.7%, 34.5%, 4.8% y 57.0% respectivamente del total pagado en estos rubros; lo cual favoreció el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

Cabe destacar que el 75.0% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 3.3% de lo gastado se aplicó para proyectos complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el estado, de las 159 obras programadas, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el estado de Yucatán, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 80.3% de lo transferido, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el estado recibieron el 100.0% de lo gastado y se destinó el 75.0% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE

| Indicador   | Valor |
|---|-------|
| I.- CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISE                                  |       |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto asignado)                       | 29.6  |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2018) (% pagado del monto asignado) | 80.3  |
| II.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA                  |       |
| II.1.- Porcentaje de Inversión destinada a localidades de alta y muy alta marginación               | 100.0 |
| II.2.- Porcentaje de Inversión destinada a proyectos de contribución directa                        | 75.0  |
| II.3.- Porcentaje de Inversión destinada a proyectos de Infraestructura Básica Social               | 71.0  |

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Estado.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 41,182,232.82 pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 observaciones las cuales generaron: 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 188,918.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de marzo de 2018, el Gobierno del estado de Yucatán pagó el 80.3% de los recursos transferidos y reintegró a la TESOFE el 0.3%, por lo que aún faltaban por pagar 41,182.2 miles de pesos que no fueron reintegrados a la TESOFE; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Yucatán incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y oportunidad del gasto,

respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; de la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 41,182.2 miles de pesos, que representan el 21.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que identifique y atienda los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos debido a que obtuvo un promedio general medio en la evaluación practicada en la revisión de la Cuenta Pública 2016, por lo que se asentaron en un acta circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, de donde se emitió una recomendación, y como resultado del seguimiento a esta acción, se constató que al 31 de diciembre de 2017, no se atendieron los mencionados acuerdos.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que el Gobierno del estado de Yucatán si bien reportó a la SHCP y la SEDESOL los informes trimestrales del ejercicio de los recursos del fondo; la información no contó con la calidad y congruencia requerida.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el Gobierno del estado de Yucatán ejerció los recursos para la atención de la población objetivo con proyectos considerados en los Lineamientos del fondo; no aplicó en tiempo 41,182.2 miles de pesos de los recursos asignados, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados.

El Gobierno del estado cumplió con la obligación de invertir al menos el 70.0% de los recursos en proyectos clasificados como de incidencia directa, así como con un máximo del 30.0% de proyectos complementarios, asimismo, cumplió con la obligación de invertir el porcentaje de la fórmula de los recursos para la atención de las ZAP y destinó para infraestructura básica el 73.7% de lo transferido (agua y saneamiento, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del estado Yucatán no realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE).

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 4, 5, 13, 14, 15, 16, 20, 30 y 31 se consideran como no atendidos.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Administración y Finanzas, y de Desarrollo Social; el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública (INCCOPY); el Instituto de Vivienda (IVEY); el Instituto de Infraestructura Carretera (INCAY); la Junta de Agua Potable y Alcantarillado (JAPAY); y la Junta de Electrificación (JEDEY), dependencias del estado de Yucatán.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 1, párrafo séptimo y 7.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, fracción II.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 67, 70 y 72.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 48.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal: Artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16; Acuerdo por el que se remiten las Normas Generales de Control Interno del Gobierno del Estado de Yucatán: Artículos 5, 14, 19, 27, 32, 37 y 42; Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán: Artículos 89 y 93; Reglamento de la

Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán: Artículos 230, párrafos segundo y tercero, y 235; Lineamientos del FAIS: Numeral 3.1.2, fracción XIV, inciso a.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.